



Draft version for this Conference use only. Do not quote without author's permission.

Las viudas de Córdoba, Argentina, en la transición del antiguo al nuevo Régimen: Escapadas y sobrevivientes del ciclo vital de dependencia patriarcal.

Mónica Ghirardi

(Universidad Nacional de Córdoba)

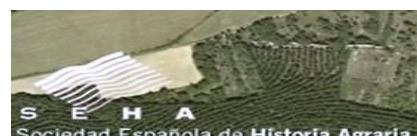
(mariamonicaghirardi@gmail.com)

Dora Celton

(CONICET- Universidad Nacional de Córdoba)

(dora.celton6@gmail.com)

Abstract: La Gobernación de Córdoba, ubicada estratégicamente a mitad de camino entre Buenos Aires, Chile y el Alto Perú, participaba del intenso tráfico a larga distancia de mulas, cueros, tejidos y esclavos. La campaña albergaba a fines del siglo XVIII el 83,2% de los habitantes, concentrados en los curatos del norte y oeste del territorio. A pesar de los impedimentos legales la reproducción se dio dentro y fuera del matrimonio, evidenciada en la práctica a través de abundantes uniones consensuales intra y fundamentalmente interétnicas. A través de variados testimonios documentales se comprueba la imagen ambivalente de la mujer viuda en las representaciones mentales de la época y sociedad estudiada, oscilante entre la vulnerabilidad, mansedumbre y necesidad de socorro pero también impregnada de connotaciones amenazantes al orden social patriarcal y androcéntrico. A partir de información censal correspondiente a los recuentos de 1778, 1795 y 1813 se hace hincapié en las características de la población femenina viuda en la ciudad y campaña de Córdoba y sus posibilidades de reincidir en nuevos casamientos tras el fallecimiento del cónyuge, así como en la factibilidad de regentar un hogar en función de su etnia y las características de los mismos. Del análisis realizado surge que la viudez fue una condición femenina sumamente corriente. Pudo comprobarse que existían diferencias sustanciales entre varones y mujeres en estado de viudez. Igualmente se comprueba la necesidad de barrer con estereotipos fijos introduciendo matices al caracterizar la viudez dada la variedad de situaciones que atravesaba la existencia de las mujeres viudas según su estatus, edad, clase y condición, y que las motivaciones y posibilidades que llevaban a varones y mujeres a procurar o evitar nuevos casamientos una vez fallecida la pareja podían ser bien diferentes.



1. Introducción.

Desde que Robert Mac Caa denunciara en 1991 que las viudas corrientes habían sido maltratadas en vida por sus maridos, y ya fallecidas castigadas por el desinterés de los científicos sociales, han transcurrido ya 24 años. Sin embargo el entusiasmo por desentrañar las lógicas de comportamiento de este particular colectivo no parece haberse intensificado en demasía. Algunas excepciones constituyen en Latinoamérica Silvia Arrom (1988) y Robert Mac Caa (1991) para el caso mexicano; Pablo Rodríguez (1997) para Nueva Granada; Beatriz Lewin para Guatemala (2004); Boixadós (2009) para Argentina.

Resulta pues evidente la escasa atracción de los historiadores por explicar las dinámicas de la viudez. Debido quizás en parte a la asociación casi automática entre viudez y vejez¹ posiblemente porque suele ligarse dicho estado a la declinación del papel reproductivo de la mujer, aspecto sustancial de la valoración femenina en las sociedades tradicionales. Conviene recordar que la función procreativa constituía en la visión de la Iglesia católica el fin primordial del matrimonio, paso previo y necesario para la constitución de la familia legítima (Ghirardi, 2004). Sin embargo, si bien muchas ancianas eran viudas, no todas las viudas eran de edad avanzada. Téngase presente que no pocas mujeres perdían a sus parejas en plena juventud siendo además aun biológicamente hábiles para procrear.

A una viudez temprana contribuía un sinnúmero de razones, tales como la participación masculina directa en los frentes de batalla, las durísimas condiciones físicas de las labores desempeñadas por los hombres, especialmente en la campaña, la exposición continua a accidentes, la propensión a verse envueltos en refriegas y riñas callejeras regadas de abundante alcohol, edades superiores del varón a las de sus cónyuges en alrededor de seis años en promedio en la Córdoba de fines del siglo XVIII (Celton, 1993) y por lo tanto mayores posibilidades biológicas de fallecer antes. Recordemos que algunos sectores masculinos ingresaban con retraso a la primera unión haciéndolo cerca de la treintena, una vez insertos en la comunidad de recepción y tras dedicar varios años para constituir un patrimonio material que les permitiera aspirar a un buen matrimonio, tal el ejemplo de no pocos comerciantes españoles arribados a Buenos Aires y Córdoba a fines del siglo XVIII (Socolow 1978; Ghirardi, 2001).

2. La viudez femenina. Entre el estereotipo y las prácticas.

Como muy bien destaca Beatriz Palomo de Lewin (2004) para la ciudad de Guatemala, la vulnerabilidad de las viudas parece haber estado presente en el inconsciente colectivo desde tiempos bíblicos, como se constata en algunas lecturas del Antiguo Testamento: *“No maltrates ni oprimas a las viudas ni a los huérfanos, porque si los maltratas y ellos me piden ayuda, yo iré en su ayuda y con gran furia, a golpe de espada, les quitaré a ustedes la vida. Entonces quienes se quedarán viudas y huérfanos serán las mujeres y los hijos de ustedes.”*²

El halo que identificaba a la situación de viudez femenina con la miseria y el desamparo resulta innegable y fue aprovechado por las mismas interesadas invocando de manera recurrente la *“debilidad propia de su estado”* al reclamar una ayuda, solicitar exención de aranceles o justificar alguna deuda impaga ante las autoridades judiciales civiles o eclesiásticas. Así por ejemplo Juliana Freytes utilizaba el argumento de su estado de viudez –seguramente asesorada por su letrado- para brindar al tribunal eclesiástico de Córdoba una imagen de desvalimiento en la causa que la involucraba posiblemente procurando incidir en una decisión

¹ La vejez constituye una etapa del ciclo vital también muy escasamente estudiada desde una mirada histórica, y desacreditada en la actualidad en una realidad que exalta la belleza y la juventud como valores supremos.

² Leyes Morales: Éxodo 22, 21-24.

benigna del juez, autocalificándose de “*pobre, desvalida, sin los respetos de Padres ni bienes de fortuna*”³. Numerosas son las expresiones similares que hallamos en los expedientes judiciales, otro ejemplo constituye la denominación de “*viuda desvalida y desamparada*”⁴ utilizada por ciertas mujeres cuando las circunstancias no las favorecían.

La sensibilidad que despertaba la imagen de desprotección de la mujer viuda, en especial en su calidad de madre a cargo de una prole que alimentar se constata en el trato especial que recibió de la justicia de Córdoba en 1821 un individuo detenido por sospecha de asesinato, el mismo fue liberado de prisión en su calidad de único hijo varón “sostén de la viudez de su madre”, quien se hallaba a cargo de niñas pequeñas⁵.

Sin embargo no siempre los jueces fallaron a favor de los reclamos de estas “*desvalidas*” mujeres. Sirva como ejemplo el caso de María Josefa Albarracín, viuda de Esteban Martínez quien entabló demanda contra el albacea de su marido Juan José Guevara, acusándolo de comprar la mitad de su quinta a fin de solventar los gastos del funeral, adquiriendo la otra mitad luego bajo ejercicio de miedo y coacción según la viuda, aprovechándose de su situación de desvalimiento. En este caso la sentencia fue favorable al albacea. No era sencillo defender sus intereses para una mujer que carecía de respaldo masculino, sobre todo cuando el hombre que enfrentaba había sido el receptor de la confianza del marido al designarlo como custodio de los bienes y ejecutor de su última voluntad en el reparto de la herencia.

Que el estado de viudez femenina tornaba proclives a las mujeres de ser víctimas de abusos originados en comportamientos desaprensivos de terceros parece confirmarse también en el caso de la viuda doña María del Tránsito Ochoa de alrededor de cincuenta años, residente en el paraje de los Chañares del Partido de Ischilín en 1789. Fallecido el marido repentinamente, la viuda denunciaba haber sufrido despojo por parte de los hijos del primer matrimonio de su marido fallecido. Según declaraba, los entenados se habían presentado imprevistamente en su vivienda y sin pedir inventario ni disponer distribución, le habían arrebatado tanto los bienes gananciales de su matrimonio como los dotales de ella. La mujer manifestaba que los dichos hijos eran mayores al momento de su casamiento y que su marido les había entregado en vida su legítima materna. Como la viuda conservaba la memoria dotal fue más sencillo gestionar su recupero, no sucediendo lo mismo con los gananciales⁶. Conocer la fecha y nombre del escribano ante el cual se labró el instrumento dotal permitía encontrar la documentación dotal más fácilmente -si es que esta existía- a fin certificar los hechos, pero no todas las viudas contaban con esa información, además era posible que el funcionario ya no residiese en la comunidad o hubiera fallecido.

En efecto, la práctica judicial parecería indicar que, cuando no existía disposición testamentaria en la cual el cónyuge varón dejara antes de su fallecimiento la documentación ordenada y las cuestiones claras para los futuros herederos, señalando el monto dotal de la esposa y expresa constancia de los bienes adquiridos durante el matrimonio por la pareja con el esfuerzo de ambos, las posibilidades que en la práctica tenían las mujeres viudas de que se le reconociesen derechos sobre los bienes propios o pertenecientes a la sociedad conyugal se

³ Archivo del Arzobispado de Córdoba (en adelante AAC) Juicios por Esponsales, Leg. 193, Años 1787 – 1793, t. III, exp. 11. Para una consulta pormenorizada de los casos de archivo que ilustran las diferentes situaciones que atravesaban las mujeres viudas en este trabajo consultar Mónica Ghirardi (2004) *Matrimonios y familias en Córdoba 1700-1850*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.

⁴ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (en adelante AHPC) Escribanía I, Año 1777, Leg. 387, exp.2

⁵ AHPC, Archivo criminal de la capital, Año 1821, Leg. 139, exp. 8.

⁶ Los hijos del difunto don Joseph Olmos autores de la acción de fuerza eran don Lorenzo, de 41 años, don Cayetano de 26. Cfr. AHPC, Escribanía IV, Año 1789, Leg. 4, exp. 10.

reducía en forma significativa. Aún existiendo tales disposiciones, tampoco era seguro que la voluntad del fallecido fuera necesariamente respetada o interpretada fehacientemente.

Pero la representación social de vulnerabilidad y mansedumbre referida a las viudas coexistía con otras imágenes opuestas en las sociedades tradicionales. En efecto, en contraste con la idea de vulnerabilidad extrema y necesidad de socorro, la situación de viudez también pudo interpretarse con connotaciones amenazantes al orden social patriarcal y androcéntrico estatuido, dados los permisos y licencias especiales de las cuales gozaban las mujeres en su condición de viudas. Es que entendiendo -siguiendo a Steve Stern- al mundo de las relaciones entre hombres y mujeres como un espacio simbólico de pactos patriarcales disputados, no puede asombrar la desconfianza especial que el conjunto social -no solamente el segmento masculino- reservara en general para todas las mujeres solas que vivían sin sujeción. Como afirma el mencionado autor, las viudas conformaban uno de los subtipos femeninos que escapaban a la supervisión constituyéndose en potenciales pero potentes símbolos de peligro para el orden moral planteado, ya que estas mujeres no estaban sometidas a vigilancia (Stern, 1999: 175, 243).

Como es sabido, era en la condición de viudez cuando la mujer alcanzaba en el Derecho castellano plena capacidad jurídica (Ots Capdqui, 1957; Bouzadá Gil, 1997). De allí que las viudas hayan sido designadas como "*escapadas y sobrevivientes del ciclo vital de dependencia patriarcal*" (Stern, 1999:174).

Eran mujeres, en efecto, pero no eran féminas corrientes en las sociedades patriarcales tradicionales, ya que el ejercicio pleno de derechos, no reconocidos a solteras y casadas las situaba, al menos desde la teoría del plano legal, en una situación de privilegio pudiendo comprar, vender, administrar bienes, rechazar y cobrar herencias, comparecer ante la justicia por su propia iniciativa, ejercer la patria potestad sobre sus hijos. Según el caso particular todo ello podía significar un beneficio, o una carga más que afrontar.

De más está decir que las viudas españolas, ricas, de alcurnia y reputado linaje eran muy respetadas socialmente y la pasaban mejor que las pobres. Instruidas, vestidas con cuidadoso y pulcro estilo, adornadas con joyas y decorados sus rostros con afeites transcurrían sus días rodeadas de la compañía de parientes sumisos y herederos ávidos por complacerlas, atendidas por profuso personal de servicio, constituidas en verdaderas empresarias de los negocios familiares. Algunas viudas poderosas pudieron ser temibles, sobre todo si además de ricas eran emprendedoras, sanas, sexualmente disponibles y biológicamente capaces de reproducirse. Otras mujeres viudas, sin duda la mayoría, transcurrían su vida en la más completa indigencia, carecientes de todo. Habitantes en modestos cuartos en la ciudad o en alejados parajes rurales en ranchos destartados, padecían situaciones de hambre y vulnerabilidad extrema, en particular si sufrían los achaques propios de la madurez, pertenecían a la condición servil y carecían de parientes que las socorrieran.

En una situación intermedia se hallaban aquellas que ostentaban pretensiones de blancura no siempre probada, y aunque pobres poseían algunos bienes, si bien su existencia en la práctica no se diferenciaba en demasía de la gente plebe. En el extremo inferior de la escala social se hallaban las indias, negras, pardas y mulatas, esclavas o libres viudas, quienes debían sostener a su prole ganándose el pan con el fruto de su trabajo, no pocas veces como domésticas o agregadas en hogares, encargadas de múltiples tareas conocidas genéricamente como mujeriles. Sus días, como el de otras mujeres de sectores no privilegiados en general, transcurrían cumpliendo un sinnúmero de quehaceres, custodiando rebaños, alimentando animales, tejiendo, cosiendo, planchando, lavando, cocinando, modelando el cebo de las velas, preparando dulces y todo tipo de conservas, recogiendo frutos de algarroba, semillas, frutas y

miel, vendiendo sus productos de elaboración casera en las encrucijadas de los caminos o en el mercado citadino. Además de contribuir en la siembra y la cosecha cuando la necesidad lo requería y por cierto proveyendo el sustento a los hijos ante la ausencia del compañero. Ello no implicaba que no pudieran desarrollar diferentes estrategias de subsistencia generando redes de apoyo o logrando algún alivio acogiéndose a la protección de patrones, amos, parientes y vecinos.

Sin embargo unas y otras podían, por circunstancias diferentes, regentear hogares, y por cierto lo hacían.

Insistimos en los matices que deben establecerse al evaluar la situación del estado femenino de viudez, ya que existían grandes diferencias entre ellas, particularidades de color, calidad, actividad y condiciones objetivas de existencia.

Según se ha afirmado, el estado de viudez era una condición típicamente femenina (Arrom 1988; Rodríguez 1997, Lewin, 2004). En efecto, es posible comprobar, y el caso tratado no escapa a esta situación, que en las sociedades tradicionales había más viudas que viudos. Porque si bien los hombres también enviudaban, se volvían a casar rápido y pasaban la mayor parte de su existencia en matrimonio, mientras que las mujeres transcurrían solo una pequeña parte de su vida casadas. Es que, tomadas en su conjunto y en líneas generales, las mujeres viudas no tenían las mismas oportunidades de volverse a casar, a menos que contaran con propiedades que les ayudara a competir con mujeres más jóvenes, solteras, sin hijos a cargo y en edad reproductiva (Rodríguez 1997:133).

A acusaciones contra la moral sexual estaban particularmente expuestas las viudas de baja extracción social como Valeriana Gutiérrez, quien sin embargo supo defenderse querellando a Marcos Sarmiento quien la tildaba de “mujer pública”, tras la intención de desligarse del casamiento que ella pretendía luego de mantener relaciones carnales. Como es sabido, las faltas a la moral sexual del catolicismo, si bien condenadas por la Iglesia no constituían razón suficiente para la institución del perdón como para justificar el incumplimiento de una palabra de matrimonio (Ghirardi, 2004). Ello explica el fallo favorable a la viuda declarando al demandado en aptitud para contraer⁷.

También era viuda la parda María Teresa de Jesús, esclava del monasterio de Santa Teresa, quien demandó al pardo libre Ignacio Núñez de nación portuguesa por incumplimiento de promesa matrimonial. Resulta interesante que el tribunal aceptara la demanda de la esclava y citase a declarar al imputado ese mismo día. Del tono despectivo del hombre al referirse a la viuda con la que había yacido, insistiendo en particular en la avanzada edad de ella, da cuenta la expresión utilizada al tildarla de “vieja canuda” (en alusión a las canas) ante el tribunal. El portugués Núñez acusaba de malintencionado el reclamo de matrimonio dado que según él, la mujer se le había ofrecido, sin mediar entre ellos promesa alguna⁸.

Durante el período republicano todavía identificamos viudas compareciendo ante la justicia para reclamar por supuestos incumplimiento de esponsales, en esta época no ya ante las autoridades eclesiásticas sino civiles. Algunas eran de calidad española, como doña Serafina López, viuda de don Juan Alvarez, quien debió comparecer ante la justicia a fin de exigir que don Cipriano Argüello, también español -hijo legítimo del finado don Miguel Argüello y de doña Antonia Moynos- cumpliera con la palabra que afirmaba le había dado, fallando la autoridad a favor de la viuda, emplazado al hombre a cumplimentar los desposorios en un plazo de 18 meses a partir de dictada la sentencia⁹.

⁷ AAC Juicios por Esponsales. Leg. 193, Años 1787 – 1793, t. III, exp. 6.

⁸ AAC Juicios por Esponsales. Leg. 193, Años 1770-1786, t. II, exp. 4.

⁹ AHPC, Registro I, Años 1815 – 1819. Leg. 183, f. 191.

No puede dejar de sorprender que aún en fechas avanzadas como el año en que se declaró la independencia de España -1816- en Córdoba se mantuviese activa la figura jurídica de origen medioeval de otorgamiento de esponsales de futuro. Y aún es más llamativo que persistiese la utilización de ese recurso ante la autoridad pública, especialmente en casos de mujeres viudas; y todavía lo es más que continuasen aceptándose las demandas. Todo ello habida cuenta del dictado en 1778 de la Real Pragmática sobre matrimonios de hijos de familia y legislación concomitante posterior tendente a reforzar la autoridad de los padres en las elecciones matrimoniales de los hijos a fin de impedir en América la generalización del mestizaje por vía del casamiento. Como es sabido, independientemente de la función original de la institución esponsalicia –que los padres pudiesen prometer a sus hijos desde temprana edad en alianzas convenientes al grupo parental- en la práctica, y las autoridades lo sabían muy bien, el argumento de promesa de matrimonio contribuía a ligar a jóvenes de linaje español con mujeres de inferior calidad con las que se relacionaban sexualmente, otorgando a estas el derecho a exigir a la justicia por la pérdida de su reputación, vía casamiento o de recepción de dote compensatoria. Los esponsales dejaron de ser reconocidos definitivamente por las leyes en territorios del actual Estado argentino con la sanción del Código Civil en 1871. Pero estos casos de incumplimiento de palabra de casamiento en viudas que comentamos pone de manifiesto que la promesa matrimonial no era privativa en forma excluyente de las primeras nupcias, y de la formalidad con que eran planificados algunos de estos segundos y terceros casamientos, pero fundamentalmente de la importancia que para las mujeres en estado de viudez tenía reincidir en el estado matrimonial, de allí su lucha para alcanzarlo. Es que para las primeras décadas republicanas en Córdoba, las posibilidades de segundas nupcias eran diferenciales según el sexo con una frecuencia de segundo matrimonio estimada del 10.1% para los hombres y de un 7.1% de las mujeres (Celton, 1994: 45). De allí que no pueda asombrar que algunas viudas recientes, presentada la oportunidad, contrajeran segundas nupcias a poco de enterrar al primer marido. Por ejemplo doña María Teresa Mendez casó por segunda vez sólo cuatro meses después de fallecido su esposo cuando se estaban realizando aún las particiones de los bienes en razón de su fallecimiento¹⁰. Ello implicaba un riesgo legal ya que celebrar un casamiento antes de los dos años de la muerte del cónyuge podía entrañar para la mujer, entre otras cosas, la pérdida de la patria potestad sobre los hijos menores.

La situación de Doña Isidora Zamudio, de clase acomodada y carácter prepotente que “*no dejaba piedra sin mover*” en opinión del marido, era de otra naturaleza. Ya viuda y con un hijo de su primer matrimonio contrajo segundas nupcias con el médico natural de España don Juan Fermín Gordon, entablando al tiempo un pleito de nulidad ante el Obispado de Córdoba justificando la solicitud en el “*desmesurado tamaño del miembro viril*” de su nueva pareja, lo cual, aducía, le imposibilitaba realizar el acto y ponía en riesgo su vida¹¹. Está claro que en este caso tensiones en el ejercicio del poder doméstico e intereses económicos subyacían en las causas del enfrentamiento. No corresponde ahondar aquí en los pormenores desatados en la guerra que se originó entre los cónyuges ante semejante publicitación de intimidad con escándalo de toda la ciudad, sirva simplemente a modo de ilustración de la variedad de matices que deben considerarse al procurar perfilar la situación de las viudas (Ghirardi, 2003).

Por otra parte, las fuentes son demostrativas del papel social que cumplían las mujeres viudas maduras ya que el agotamiento del ciclo reproductivo podía ser sustituido en la función que pudieron desplegar muchas de ellas velando por los hijos de sus hijos ante la muerte de sus padres, custodiando sus bienes y recompensándolos o amonestándolos según el comportamiento y el vínculo que lograsen establecer con ellas. Así por ejemplo Doña María de Allende utilizó porciones de su tercio hereditario para hacer diversos legados a sus nietos. A

¹⁰ AHPC, Registro I, Año 1791, Leg. 173.

¹¹ AAC. Causas matrimoniales, Juicios de Nulidad matrimonial, Leg. 199, Años 1800 - 1802, t.VI, exp.5.

Pía, hija de su hija Mercedes Roldán le dejó \$100 en plata sellada; a Tiburcia y Pedro José “...por lo que me ha servido y acompañado [se refiere a Tiburcia], una mulatilla llamada Catalina de once años y a mi nieto Pedro José un mulatillo Thomas...”; respecto de los nietos de su hijo don Francisco Armesto que crió dispuso que “...no se les haga cargo de los gastos que he emprendido en su manutención...”¹².

Otras abuelas viudas que favorecieron a sus nietos en su testamento constituyen por ejemplo: Doña Casilda Moyano, viuda de don Tomás Montenegro, asignaba \$20 a su nieta Creencia Montenegro para ser deducidos del quinto de sus bienes. Del mismo modo Claudia Avila establecía en su testamento: “...a mis nietecitas les tengo señalado la casa que poseo en esta ciudad contigua a la de don José de Obregon y frente de lo de don Juan Arias...”¹³.

3. El contexto cordobés.

El Reglamento de Comercio Libre de 1778 que establecía la libertad de comercio dentro de la monarquía española (aunque manteniendo la restricción a los extranjeros) agilizó el comercio entre las ciudades. La Gobernación de Córdoba, ubicada estratégicamente a mitad de camino entre Buenos Aires, Chile y el Alto Perú, se benefició del intenso tráfico a larga distancia de mulas, cueros, tejidos y esclavos (Celton, 1996).

Su población (43.511 habitantes en 1778) se presentaba con un crecimiento demográfico sostenido, auge del proceso de mestizaje con caracteres marcados de fuerte jerarquización donde el sector español era dominante. La campaña albergaba a fines del siglo XVIII el 83,2% de los habitantes de la Gobernación, concentrados en los curatos del norte y oeste del territorio. El curato de Tulumba, ubicado en esa región, formaba parte del corredor del norte provincial y era la vía de comunicación más controlada y segura entre el centro político, administrativo y comercial de Lima y el puerto de Buenos Aires (Calvimonte y Moyano Aliaga, 1996).¹⁴

La población se asentaba en estancias y establecimientos de postas cercanos del camino Real al Alto Perú. Las estancias de la zona participaban activamente del comercio regional, combinando sus dueños, todos españoles, las actividades de ganaderos, mercaderes y fleteros, mientras que la población de castas estaba encargada del arreo de tropas hacia el Alto Perú y otras regiones del Tucumán.

El crecimiento poblacional de castas operado provocó en la corona española una reacción tendente a frenar las uniones entre diferentes grupos étnicos, particularmente la de los españoles con individuos de sangre mezclada. La Pragmática Sanción librada en 1776 por Carlos III exigía el consentimiento paterno o del familiar más próximo como requisito para contraer matrimonio en los menores de 25 años que en 1805 se extendería a los mayores de edad y sangre limpia que quisieran casarse con individuos de castas. La Real Pragmática Sanción tendió a acrecentar la rigidez de la movilidad social y racial. Los gobiernos patrios intentaron facilitar la integración de los grupos sociales, aunque en sus primeras disposiciones impedían la misma con españoles (Celton, 1996:128).

A pesar de los impedimentos legales en el curato de Tulumba y en toda la campaña, la reproducción se dio dentro y fuera del matrimonio, provocando un crecimiento del mestizaje, en la práctica uniones consensuales entre españoles, indios y negros y sus respectivas mezclas.

¹² AHPC, Registro I, Año 1789, Leg. 171, f. 199.

¹³ AHPC, Registro I, Año 1789, leg. 171, f. 300.

El mestizaje (70% del total de la población) tiene un papel muy importante en la conformación social de la población permitiendo que el aclaramiento de la piel facilitara la movilidad social, en particular a indios, negros y mulatos. La percepción del nuevo “otro” étnico y social les otorgaba ocupar roles y actividades hasta entonces acaparados por individuos de categoría socio-étnica más elevada. Este “blanqueamiento” social de los individuos de castas fue posibilitado por la coyuntura histórica de la importancia estratégica que cobró la región como vía más segura del activo comercio intrarregional desde Buenos Aires hasta Lima y la ocupación segura como arrieros, peones y proveedores de las postas y estancias del Curato.

El celo de la Iglesia por el mantenimiento del orden en el matrimonio de esclavos negros y mulatos que observaba en las ciudades y en sus propios establecimientos, no se hizo tan evidente en las áreas más alejadas del control del Obispado. Los asuntos concernientes a disensos de casamientos de distinta extracción social y étnica se concentraron más en la ciudad capital, donde tanto el Estado como la Iglesia se erigían como los organismos de regulación social de la época.

La disminución en términos relativos de la población esclava de niños de ambos sexos registrada a fines del período considerado sería reflejo de la intención de los negros esclavos de “blanquearse” a través de uniones legítimas o consensuales con individuos libres de otros grupos socio-étnicos para generar hijos de piel más clara y de condición libre.

Entre 1778 y 1813 el Curato aumentó de 3133 habitantes a 5087 habitantes (Celton y Endrek, 1980; Colantonio 2013) revelando un alto crecimiento en el período y manteniendo la diferencia a favor del sexo femenino. Población joven con una edad media de 20,5 años entre los varones y 21,6 años en las mujeres, según el censo de 1778 (Celton, 1996: 55).

La desproporción de sexos en los dos momentos históricos estaría dada por la mayor movilidad masculina, ya que buena parte de esa población, principalmente blancos, indios y libres, se conchababa en el tráfico de mercaderías y arreo de mulas destinado al mercado potosino y posterior reclutamiento en los ejércitos en la guerras por la emancipación. Sólo entre los esclavos se destacaba la diferencia a favor del sexo masculino causada por su imposibilidad de enrolarse libremente en el tráfico comercial y por la índole de la actividad económica de las grandes estancias donde estaban ocupados.

4. Las viudas en cifras en los totales poblacionales de Córdoba y el curato nor-cordobés de Tulumba según datos de los censos de 1778, 1795 y 1813.

El porcentaje de viudas en la campaña cordobesa a fines del siglo XVIII era más acentuado que en las zonas urbanas, según se observa en el cuadro siguiente:

Tabla 1

Mujeres mayores de 15 años según estado civil. Valores porcentuales comparados en la campaña, la ciudad y la Provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII

Estado civil	Provincia de	Ciudad de	Tulumba
	Córdoba	Córdoba	
Solteras	46,4	69	48,2
Casadas	43,6	24,7	38,1
Viudas	10	6,3	13,7

Fuente: AHPC, Censos de 1778 y de 1795

Varios factores podrían haber determinado que se registrase como viudas al 13,7% de la población femenina de Tulumba, superior al resto de la Provincia. Entre ellos, un exceso de mujeres en la población (52%). La elevada movilidad estacional masculina, que a veces se tornaba definitiva y el mayor nivel de mortalidad de los hombres.

Por su parte, la viudez registrada de las residentes en el único núcleo urbano de entonces, la ciudad de Córdoba, un 6,3% del total de la población femenina, obedecería también a un desbalance de sexos, con un Índice de Masculinidad de 82 y elevado celibato femenino. Aunque no se puede descartar la elevada presencia de uniones consensuales relacionada con la migración rural-urbana de mujeres de castas.

Si se desagrega la información según grupos socio-étnicos las viudas tienen un predominio entre la población de sectores privilegiados en toda la Provincia y se diferencia en forma destacada de la población libre de Tulumba, seguramente ocasionada por un mayor número de personas casadas en el norte cordobés, alejadas de la rigidez que exigía la Real Pragmática Sanción.

Tabla 2

Porcentaje de viudas sobre total población femenina mayor de 15 años, según etnia. Comparación Provincia de Córdoba, ciudad y campaña

Región	Blancos	Indios	Libres	Esclavos	Total
		Córdoba	Córdoba		
Provincia de Córdoba	12,1	15,7	9,3	1,8	10
Ciudad de Córdoba	13,3	5,5	4,4	0,9	6,3
Curato de Tulumba	14,1	0	15,1	2,2	13,7

Fuente: AHPC, Censos de 1778 y de 1795

En ese mundo rural, con prácticas y actividades comunes para blancos e individuos de color, las pautas de selección de cónyuges resultaron más flexibles que en las zonas urbanas con prejuicios y normas legales más estrictas. En el Curato de Tulumba, las pautas sociales de convivencia y la mejor condición alcanzada por posición económica ó por mestizaje de individuos que hasta ese momento eran identificados por su ascendencia biológica, pasarían a revistar como blancos con denominaciones como chinos o criollos.

En las últimas décadas del siglo XVIII el desarrollo de la actividad agrícola y artesanal de tejidos recluta y retiene sus trabajadores a través del estímulo a la familia amplia, que supera a las demás regiones. Sin embargo, predomina la familia nuclear, ocupada por la explotación agrícola-ganadera de subsistencia y manufactura de tejidos y ponchos que son trocados en los mercados regionales o a la vera de los caminos junto con artículos de granja. Distinguimos también a la familia nuclear que tiene a su cargo toda la función regenerativa generacional y cotidiana, como es el caso de los indios, aislados en poblaciones agrarias, con economía de mínima subsistencia.

Particularmente entre indios y libres se observa la ausencia de algunos miembros de la familia: padres e hijos mayores ausentes, con períodos prolongados en trabajos de vaquería, cuidado y arreo de ganado. Sus viviendas son generalmente ranchos con paredes de piedra encastrada, pequeña huerta y potreros también de piedra para proteger sus pocas vacas y ovejas. Suponemos que la familia reducida fuera producto de la alta densidad demográfica del ambiente, la presión de vecinos poderosos- particularmente de los pueblos indios-, y el aumento de ganado cimarrón que deterioraba el suelo. Razones ambientales, sociales y económicas que explicarían también la expulsión de población y la cantidad de vagabundos y ladrones denunciados en la zona. La familia compuesta destaca en grandes estancias en manos de propietarios blancos, herederos de los encomenderos españoles, con molinos, acequia y

explotación predominantemente ganadera, con inmensos potreros para cría e invernada de mulas destinadas al mercado potosino y elevada proporción de población dependiente.

Movilidad masculina, a veces definitiva y su mayor nivel de mortalidad y mayor permisibilidad social en un período de una economía dinámica, alcanzarían las mujeres el 16,3% en la jefatura de hogares, en su mayoría viudas. Se asiste a un predominio de hogares nucleares (65% del total) dirigidos por viudas de castas libres con edades concentradas entre los 40 y 60 años. Los hogares compuestos (14,4% del total) estaban en su totalidad a cargo de mujeres blancas o “nobles” entre los 40 y 75 años. Esta extensión en las edades revelaría un ciclo de vida más extendido de la población femenina blanca con respecto a las de castas.

Tabla 3

Tulumba. Mujeres jefas de hogar según características socio-étnicas y tipología

Tipología del Hogar	Blancos		Pardos		Total	
	VA	VR	VA	VR	VA	VR
Unipersonal	0	0	1	3,1	1	1,4
Nuclear	15	40,5	30	93,8	45	65,2
Extendido	12	32,4	1	3,1	13	18,8
Compuesto	10	27,1	0	0	10	14,6
TOTAL	37	100,0	32	100,0	69	100,0

Fuente: AHPC, Censo de 1795. Tulumba

4.1 Viudas ancianas en la ciudad y el campo cordobés según el censo de 1813.

Contamos con información acerca del estado civil de los ancianos de la ciudad de Córdoba según los datos del censo de 1813 en un 93,2% de ese colectivo¹⁵. En el análisis de Celton para la población adulta en 1778, el porcentaje de viudos nunca superó el 14% en cada sector social, ni siquiera en las mujeres. En los datos del censo de 1813, en plena guerra de emancipación de España, se corrobora ese dato ya que el porcentaje de viudos de todos los grupos étnicos en el total de la población era en la ciudad de Córdoba del 9,7% siendo ese estado muy superior en el segmento femenino (88,6% del total de viudas eran mujeres y 11,3% eran varones)¹⁶.

En la Tabla 4 se presenta información acerca del estado matrimonial de la población anciana urbana diferenciada según etnias y sexos. Del análisis resulta que, como afirma Celton para el conjunto de la población adulta en su estudio del padrón de 1778 (1993:119) el acceso al estado matrimonial era diferencial según sexos y clase social y también, agregaríamos, edad.

Lo primero que llama la atención en la población anciana son los altísimos porcentuales de viudos, y especialmente de viudas en todos los grupos socio-étnicos -atribuible a la etapa del ciclo vital- excepto en las mujeres indias, aunque se entiende que por el escaso peso cuantitativo de este último grupo en la ciudad los valores no resultan fiables. A diferencia de lo que ocurría en el Pago de la Magdalena estudiado por García Belsunce (2003: 210) donde eran más abundantes los hombres viudos que las mujeres, en el caso de Córdoba se observan patrones más acordes a los estándares esperados. En el caso particular del segmento de población anciana de la ciudad entendemos que porcentajes muy superiores de mujeres viudas en relación al otro sexo independientemente del grupo socio-étnico de pertenencia se asocia a la sobre-mortalidad masculina, derivada especialmente de causas biológicas vinculadas a la edad, así como también a mayores posibilidades de segundas nupcias para los varones, aunque no se descarta un posible efecto multiplicador de fallecimientos por la situación de guerra en 1813. Las mayores posibilidades de reincidencia en el matrimonio del varón respecto de la mujer, tanto por fallecimiento del cónyuge como por quiebra del estado matrimonial constituyen tendencias de comportamiento nupcial constatables aún en las sociedades actuales, según refieren los estudios demográficos. La carga de los hijos, que permanecen generalmente al lado de la madre así como una aproximación al fin del ciclo reproductivo y una abundancia de jóvenes solteras con quienes competir en el mercado matrimonial constituyen factores que devalúan las posibilidades de nuevas nupcias en mujeres viudas o divorciadas (Torrado 2003, 2007; Quilodrán 2006, 2008) También debe considerarse una menor predisposición de las mujeres a contraer nuevo matrimonio una vez fallecido el marido en una sociedad que confería a la mujer capacidad jurídica plena en situación de viudez. Hubo mujeres no obstante que casaron dos y tres veces (García Belsunce 1999: 138) especialmente si eran ricas y tenían un patrimonio sustancioso que las tornaba especialmente atractivas.

Un ejemplo paradigmático en Córdoba de mujer de elevado estatus social que tras la muerte de sus maridos reincidió reiteradamente en el matrimonio constituye el de Doña María de

¹⁵ Consideramos como población anciana a hombres y mujeres de 50 años y más. Para una consulta detallada de criterios y metodología empleada en el análisis socio-demográfico de la población anciana de Córdoba en 1813 según sexos, etnias, condición jurídica y estados en los que basamos el análisis presentado, consultar Ghirardi, Mónica (2013) "Las edades de la vida. Niños y ancianos en Córdoba a comienzos del siglo XIX" pp. 341-457 en Sonia Colantonio (Editora) *Población y sociedad en tiempos de lucha por la emancipación. Córdoba, Argentina, en 1813*.

¹⁶ Porcentuales calculados en base a datos obtenidos en Aníbal Arcondo (1995: 60) *La población de Córdoba en 1813*, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba.

Allende perteneciente al sector urbano preeminente de fines del siglo XVIII. Doña María al enviudar recayó en el estado matrimonial varias veces. Tanto su primer marido, pero especialmente el segundo -cuyo patrimonio duplicaba el del primero- introdujeron capitales de significación al matrimonio. El caudal del tercer cónyuge en cambio sólo consistió en un esclavo¹⁷. La mujer tuvo presencia activa en la crianza y educación de varios de sus nietos e incluso de un bisnieto. En efecto, al morir el yerno y luego la esposa de este, hija de doña María, la abuela quedó a cargo de José Manuel de casi tres años, siendo su tutora conjuntamente con su marido. Por su comportamiento, el joven habría de ser motivo de fuertes dolores de cabeza para su abuela. Luego de que la señora le hubiera procurado estudios en el colegio de Monserrat, José Manuel casó en Buenos Aires y engendró un hijo que sería sostenido por su abuela por más de dos años. Del testamento de Doña María se deduce que la mujer había llevado prolija nota de los dineros y efectos entregados a su nieto a cuenta de sus legítimas paterna y materna sin conseguir que se hiciese cargo de la administración de los bienes que se le habían adjudicado ni que diese recibo de lo que se le había entregado. Ante tal situación la anciana mujer debió concurrir a la justicia, llegando hasta al Gobernador Intendente en sus reclamos de que se le compeliere y apremiase sin poderlo conseguir. Fallecido ya su tercer esposo tomó bajo su responsabilidad a cinco niños menores que quedaron huérfanos por la muerte de otro de sus hijos. De ellos fue instituida albacea, tenedora y curadora¹⁸. Si bien quizás excepcional el caso de Doña María pone de manifiesto el temple y determinación para enfrentar la vida en todos los aspectos que caracterizó a ciertas mujeres introduciendo matices en las posibilidades de acción que pudieron alcanzar en las sociedades patriarcales tradicionales¹⁹.

Tabla 4
Ciudad de Córdoba 1813

Distribución porcentual de la población anciana por estado civil, sexo y etnia

	Etnia							
Estado	Españoles		Castas		Negros		Indios	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Solteros	6,2%	18,3%	9,0%	27,2%	6,2%	40,1%	16,6%	40,0%
Casados	78,6%	23,0%	77,0%	21,8%	50,0%	12,5%	66,6%	60,0%
Viudos	15,1%	58,5%	14,1%	51,6%	43,7%	47,5%	16,6%	0,0%
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Córdoba, AHPC. Censo de 1813

¹⁷ AHPC, Registro I, Año 1789, leg. 171, f. 199.

¹⁸ AHPC, Registro I, Año 1789, leg. 171, f. 199.

¹⁹ Otros ejemplos que ilustran situaciones de viudas que contrajeron matrimonio en segundas nupcias según expedientes de Nulidad matrimonial constituyen María del Pilar Borquez de 25 años cfr. AAC, Causas matrimoniales, Juicios de nulidad, Leg. 195, Años 1746 – 1785, t. II, exp. 14; Mercedes Rodríguez Gómez de 28 años; AAC, Causas matrimoniales, Juicios de nulidad, Leg. 201, leg.201, t. VIII, Años 1811 – 1814, exp. 10.

El porcentual de viudas ancianas en la campaña (tabla 5) como en la ciudad, era acusadamente más alto que el de los varones (49,05% en españolas y 44,83% en mujeres ancianas de castas). Se comprueba en líneas generales que el destino de muchas mujeres de todos los grupos socio-étnicos era llegar a ancianas sin marido. El predominio de ancianas viudas en relación a los estados de soltería y casamiento en todos los sectores sociales así lo demuestra, lo que no ocurría en ningún grupo socio-étnico del segmento masculino; lo mismo sucedía en la ciudad en los grupos mayoritarios de la población.

En contraste con lo encontrado en los censos de 1778 y 1795 para los totales de la población femenina viuda, donde era superior el volumen de estas en el área rural, considerando solo a las viudas de más de 50 años se comprueba un mayor porcentual de viudas ancianas en la ciudad (tabla 5) lo cual refiere posiblemente a un mayor interés y posibilidades por acceder a nuevos matrimonios una vez viudas en el campo a medida que envejecían. El alto porcentaje de viudas en la población indígena (52,09%) es demostrativo de un mercado matrimonial restrictivo en relación a segundos casamientos.

Tabla 5.

Campaña de Córdoba 1813

Distribución porcentual de la población anciana por estado civil, sexo y etnia

	Etnia	Españoles		Castas		Negros		Indios	
Estado									
	Sexo	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Solteros		6,71	13,83	8,06	21,71	12,05	48,00	4,98	11,58
Casados		79,27	37,12	76,97	33,46	66,27	25,33	83,26	36,33
Viudos		14,02	49,05	14,97	44,83	21,68	26,67	11,76	52,09
Total		100,0	100,0	100,0	100,0	100,00	100,0	100,0	100,0

Fuente: Córdoba, AHPC. Censo de 1813.

Recapitulando, el análisis cuantitativo de la información censal (1778, 1795, 1813) permite apreciar en líneas generales que:

Las posibilidades de reincidir en nuevos casamientos tras el fallecimiento del cónyuge fueron muy superiores en los varones.

El porcentaje general de mujeres viudas se presentó superior en el total provincial en relación al de la ciudad de Córdoba (1778, 1795). Las viudas de mayor edad (50 años y más) eran más numerosas en la ciudad que en el área rural (1813).

Desde el punto de vista étnico, fue la población femenina de sangre española en el campo como en la ciudad, la que mayor tendencia manifestó a ostentar el estado de viudez, tendencia que se confirma tanto en la población total de mujeres de 15 años y más en su conjunto como en el de ancianas de 50 y más.

Las viudas de Tulumba (curato ubicado en el límite norte cordobés) que fueron jefas de hogar presidían predominantemente hogares nucleares, especialmente aquellas de sangre mezclada, mientras que las blancas también lideraron en proporciones mayores a aquéllas, hogares extendidos.

A modo de conclusión puede decirse que se confirma que también en el caso estudiado la viudez fue una condición femenina sumamente corriente. Pudo comprobarse que existían diferencias sustanciales entre la situación de varones y mujeres en estado de viudez. Igualmente se comprueba la necesidad de barrer con estereotipos fijos introduciendo matices al caracterizar la viudez femenina dada la variedad de situaciones que atravesaba la existencia de las mujeres viudas según su estatus, edad, clase y condición. Las motivaciones y posibilidades que llevaban a varones y mujeres a procurar o evitar nuevos casamientos una vez fallecida la pareja podían ser bien diferentes. Ante la muerte de sus esposas los varones, ayer como hoy, buscaban compañía y servicio, si tenían posibilidades intentaban sus segundas nupcias con mujeres menores que ellos especialmente si tenían hijos que criar y una casa que atender. Las viudas pobres necesitaban la ayuda económica que podía proporcionarles un nuevo marido. Las ricas podían darse el lujo de optar por permanecer indefinidamente en un estado que les daba independencia inusitada en el marco de la sociedad patriarcal. Especialmente para las mujeres de los estratos inferiores las segundas nupcias no eran sencillas de lograr. Las pobres evitaban permanecer solas recayendo en nuevas uniones – especialmente en relaciones informales, dada la escasez de hombres disponibles para casarse – en la medida que podían. Conseguir nueva pareja implicaba una ayuda material y un sostén afectivo para ellas, pero también más hijos que parir y criar resultantes de las nuevas uniones. De allí los signos de interrogación aplicados a la afirmación de Steve Stern transcrita en el subtítulo de este texto. Nos preguntamos ¿eran en la práctica las mujeres viudas en general “*escapadas y sobrevivientes de la sociedad patriarcal*” según afirma el autor citado? Sobrevivientes sí, escapadas... Descartamos una respuesta afirmativa rotunda, dadas las diferentes variantes que ofrecía la situación de viudez femenina en contraste con un arquetipo único, y la diversidad que caracterizaba a las situaciones objetivas de existencia de unas u otras mujeres, nos obliga a manifestar cautela al sopesar su total exactitud.

Note: La frase está tomada de Steve Stern (1999: 174) *La Historia Secreta del Género. Mujeres, Hombres y Poder en México en las postrimerías del período colonial*, México, Fondo de Cultura Económica. Los signos de interrogación son nuestros.

Referencias

- Arrom, Silvia (1988) *Las mujeres de la ciudad de México*. México, Siglo Veintiuno Editores.
- Boixadós, Roxana (2000) *Cuadernos de Historia, Serie Ec. y Soc.*, N° 3, Secc. Art., Córdoba, CIFYH-UNC, Córdoba pp. 27-47.
- Bouzadá Gil, María Teresa (1997) “El privilegio de las viudas en el Derecho Castellano”, *Cuadernos de historia del derecho*, Madrid, Editorial Complutense, N° 4, 1997, pp. 203-244.
- Calvimonte, Luis y Moyano Aliaga, Alejandro (1996) *El antiguo Camino Real al Perú en el Norte de Córdoba*, Córdoba, Ediciones del Copista.
- Celton, Dora (1993) *La Población de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Celton, Dora (1994) “Estudio demográfico de la ciudad de Córdoba durante la Gobernación Intendencia” en *Cuadernos de Historia Centro de Investigaciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba*, Córdoba, pp. 23 – 56.

- Celton, Dora (1996) *Ciudad y campaña en la Córdoba colonial*, Libro N° 15, Junta Provincial de Historia de Córdoba, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Celton, Dora y Endrek, Emiliano (1980) "Pueblos, capillas y lugares de la antigua Provincia de Córdoba del Tucumán según el censo de 1778" en Primer Congreso de Historia de la Antigua Gobernación del Tucumán, Córdoba (inédito).
- Colantonio, Sonia (2013) (Edit.) *Población y sociedad en tiempos de lucha por la emancipación*, Córdoba, Centro de Investigaciones sobre Cultura y Sociedad CIECS (CONICET y UNC).
- García Belsunce, César (2003) *El pago de la Magdalena: su población, 1600-1765*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Ghirardi, Mónica (2001) *Formación de la familia Española en América. Cambios y pervivencias. El caso de Córdoba*, Centro de Investigaciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- Ghirardi, Mónica (2003) "Historias íntimas de hombres y mujeres en el orden finicolonial cordobés" en *Colonial Latin American Historical Review*, Vol: 12 N°: 4, pp. 373-415.
- Ghirardi, Mónica (2004) *Matrimonios y familias en Córdoba 1700-1850*, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- Ghirardi, Mónica (2013) "Las edades de la vida. Niños y ancianos en Córdoba a comienzos del siglo XIX" pp. 341-457 en Sonia Colantonio (Edit.) *Población y sociedad en tiempos de lucha por la emancipación. Córdoba, Argentina, en 1813* Córdoba, Centro de Investigaciones sobre Cultura y Sociedad CIECS (CONICET y UNC).
- Lewin Beatríz (2004) "Por ser una pobre viuda. Viudez en la Guatemala de fines del siglo XVIII y principios del XIX" en *Memoria del VII Congreso Centroamericano de Historia*, Tegucigalpa.
- Leyes Morales: Éxodo 22, 21-2.
- Mac Caa, Robert (1991) "La viuda viva del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en: Pilar Gonzalbo Aizpuru, México, *Familias Novohispanas*, pp. 299 - 324.
- Ots Capdequí, José María (1930) "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias". En *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7, pp.311-380.
- Pareja Ortiz (1991) "Un aspecto de la vida cotidiana: La mujer ante el matrimonio en la legislación de Indias" en *Revista Rábida*, Huelva, N° 9.
- Quilodrán, Julieta (2006) "Los Cambios en la familia vistos desde la Demografía. Una breve reflexión" en Celton, Dora; Ghirardi, Mónica, Peláez (Edit.) *Enrique Foro Internacional sobre el nexo entre ciencia social y política*, UNESCO-Universidad Nacional de Córdoba.
- Quilodrán, Julieta (2008) Los cambios en la familia vistos desde la demografía. Una breve reflexión. *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 23, núm. 1, enero-abril, México, El Colegio de México, pp. 7-20.

Rodríguez, Pablo (1997) *Sentimientos y Vida familiar en el Reino de Nueva Granada*, Santa Fé de Bogotá, Ariel Historia.

Socolow, Susan Migden (1978) *The merchants of Buenos Aires 1778-1810. Family and commerce*, Cambridge, Cambridge University Press.

Stern, Steve (1999) *La Historia Secreta del Género. Mujeres, Hombres y Poder en México en las postrimerías del período colonial*, México, Fondo de Cultura Económica.

Torrado Susana (2003) *Historia de la Familia en la Argentina Moderna, 1870-2000*, Buenos Aires, Ed. La Flor.

Torrado, Susana (2007) "Hogares y familias en América Latina" *Revista Latinoamericana de Población*, Año 1, N°1.